

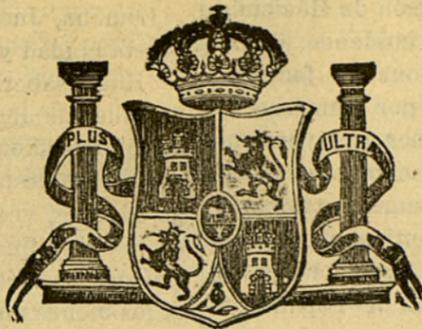
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10 »
Por tres id.... 4'90 »

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65 »
Por tres id.... 6 »
Número suelto. 0'25 »



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (De la Gaceta núm. 29.)

ADICIÓN AL REGLAMENTO

DE

EXPOSICIONES GENERALES DE BELLAS ARTES

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido una omisión en el artículo 41 del

Reglamento general de Exposiciones aprobado por Real decreto de 20 de Marzo último, contra la cual han reclamado los interesados á quienes se perjudica, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al número de medallas consignado en dicho artículo se agreguen una de primera, dos de segunda y tres de tercera, con destino á premios de los expositores de grabado en lámina, que no figuraban comprendidos en el mismo.

De Real orden la digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1903.—M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO

Ganadería. — Epizootias.

Circular.

Según me comunica el Inspector de Veterinaria provincial, el ganado lanar de los pueblos de Cilleruelo de Abajo y Briongos; el primero se halla curado de la enfermedad variolosa, y el segundo se encuentra padeciéndola.

Lo que se pone en conocimiento de los ganaderos á los efectos oportunos.

Burgos 29 de Enero de 1904.

EL GOBERNADOR, Juan Menéndez Pidal.

Minas.

En vista de lo solicitado por los individuos expresados en la relación que á continuación se inserta, renunciando á los derechos que puedan corresponderles en los registros de las minas que en la misma se indican: he acordado con esta fecha acceder á lo que se solicita, y, en su virtud, declarar franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos. Burgos 25 de Enero de 1904.

EL GOBERNADOR, Juan Menéndez Pidal.

Relación que se cita.

Table with 5 columns: Número del expediente, Nombre de la mina, Nombre del registrador, Clase del mineral, and Término municipal en que se halla la mina. It lists three entries for mines Jesús, La Roja, and Santiago.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Circular.—Cuentas.

La vigente ley Municipal dispone que una vez terminado el periodo de ampliación, deben los Ayuntamientos formar sus cuentas municipales y darlas la tramitación que preceptúan los artículos 160 y siguientes de la referida ley.

No obstante haber transcurrido con mucho exceso dicho plazo, aun se encuentran varios Ayuntamientos en descubierto de presentación de la cuenta municipal del año de 1901; y como este es un servicio que debe cumplirse con la debida puntualidad para que la administración de los Municipios se lleve con la regularidad necesaria, la Comisión provincial, en sesión de 15 del actual y previa la declaración unánime de urgencia del asunto,

ha acordado prevenirles que si en el término de 15 dias no se reciben las expresadas cuentas, se les declarará incurso en la multa de 50 pesetas á cada uno, con que desde luego quedan conminados, con arreglo á lo preceptuado en la disposición 13 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla 57 de la circular de 1.º de Junio del mismo año.

Burgos 19 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio, Azpiroz.

La vigente ley Municipal dispone que, una vez terminado el periodo de ampliación, deben los Ayuntamientos formar sus cuentas municipales y darlas la tramitación que preceptúan los artículos 160 y siguientes de la referida ley.

No obstante haber transcurrido con mucho exceso dicho plazo, aun se encuentran varios Ayuntamientos en descubierto de presentación de la cuenta municipal del año de 1902; y como este es un servicio que debe cumplirse con la debida puntualidad para que la administración de los Municipios se lleve con la regularidad necesaria, la Comisión provincial, en sesión de 15 del actual y previa la declaración unánime de urgencia del asunto, ha acordado prevenirles que si en el término de 15 dias no se reciben las expresadas cuentas, se les declarará incurso en la multa de 50 pesetas á cada uno, con que desde luego quedan conminados, con arreglo á lo preceptuado en la disposición 13 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y regla 57 de la circular de 1.º de Junio del mismo año.

Burgos 19 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del dia 25 de Noviembre de 1903.

Abierta á las once bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores, Revenga, Santaolalla y López, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

Habiendo sido indultado por Real orden de 18 del mes actual de la nota de prófugo Benito Izquierdo Prado, del alistamiento de 1898 por el distrito de Neila: la Comisión acuerda que se dé traslado de dicha Real orden al Alcalde para que por el Ayuntamiento de su presi-

dencia se proceda á la clasificación del citado mozo en la forma que en aquella se dispone, y remita á esta Superioridad copia certificada del fallo que dicte, para en su vista resolver lo que proceda en el día 16 de Diciembre que se señala.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto del mozo Pedro Medel del Prado del remplazo de 1902 por el mismo distrito, é indultado también de la nota de prófugo por Real orden de la fecha citada.

Vista la comunicación del señor Coronel de la Zona militar y contestación del Consul español de Buenos Aires que acompaña, referente á la presentación ante aquella autoridad del recluta Maximino Eraña Saiz, alistado en 1898 por el distrito de Pineda de la Sierra, é indultado de la nota de prófugo, en la que manifiesta que ha sido notificado dicho mozo y manifestó que se reservaba el derecho á la excepción de hijo único de viuda pobre que en tiempo oportuno alegó; y resultando que si bien en el año de su reemplazo expuso aquella excepción la madre del citado mozo, no justificó los extremos de la misma, razón por la cual y por su falta de presentación fué declarado prófugo: la Comisión acuerda no haber lugar á estimar la excepción alegada ante el Consul español en Buenos Aires si antes no verifica su presentación personal ó cumple lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Junio de 1897, haciendo el depósito á que se refiere el art. 33 de la ley de Reemplazos.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos.

Burgos 25 de Noviembre de 1903. —El Secretario, Antonio Azpiroz. —V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 11, de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del actual, la Dirección general de la Deuda pública y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden, fecha 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 20 del corriente se reciban en esta Delegación de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia, cuidando al extender las mencionadas facturas que se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta Capital.

2.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de la oficina interventora, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarse unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.ª Por lo que respecta al trimestre de que se trata, se advierte á los presentadores que no se admitirán otras facturas de cupones que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las referidas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 26 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exacción de costas impuestas á Martin Rodrigo Alvarez, vecino de Revillarruz, en la causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan á pública subasta los bienes embargados al referido procesado, y son los que á la letra se copian:

Una casa en el pueblo de Revillarruz, señalada con el número 73 la portada principal, y la otra con el número 5; su construcción de un piso de alta y de piedra de mampostería la mitad de la pared y la otra mitad de adobe, que mide de larga dieciocho y medio metros, de anchura cuatro y medio y de altura seis, tasada en 500 pesetas.

Una tierra en Cerropelado, de dos celemines, en 35.

Otra en Fuente Padorra, de id., en 20.

Otra en El Enebro, de dos celemines, en 40.

Un pajar, en 125.

Una tierra en las Llanas, de tres celemines, en 50.

Otra en id., de cuatro, en 35.

Otra en los Términos Caidos, de tres, en 40.

Otra en las Llanas, de id., en 40.

Otra en Cerro los Olmos, de dos, en 12.

Otra en Hoyo, de id., en 12.

Otra en las Viñas, de id., en 24.

Otra á Valdelañaz, de tres, en 10.

Otra en Orcajo, de dos, en 10.

Otra en Andagal, de cinco, en 10.

Otra en Fuente Estellón, de dos, en 5.

Otra en id., de tres, en 20.

Otra en la Pisana, de id., en 8.

Otra en Fuente Cubillo, de idem, en 40.

Otra en Llano, de cuatro, en 15.

Otra en Bayoluengo, de tres, en 10.

Otra en Pradera Redonda, de cuatro, en 15.

Otra á id., de id., en 20.

Otra en las Navas, de tres, en 12.

Otra de cinco, en 30.

Otra en Valdelañas, de id., en 30.

Otra á id., de tres, en 10.

Otra en Andagal, de id., en 8.

Otra á Carcumienta, de id., en 12.

Otra á Berzosa, de id., en 12.

Otra en Linarejo, de id., en 20.

Otra al Val, de uno, en 15.

Otra en Cueva del Arenal, de tres, en 50.

Otra al Hoyo, de id., en 10.

Otra á Corral del Olmo, de idem, en 12.

Otra en Rotuera, de uno, en 8.

Otra á id., de cinco, en 12.

Otra á Montecillo, de tres, en 25.

Otra en la Raya de Hontoria, de dos, en 9.

Otra en los Alares, de cinco, en 40.

Otra á Viña los Alares, de tres, en 15.

Otra á id., de ocho, en 60.

Otra á id., de cuatro, en 30.

Otra en Enebral, de cuatro, en 20.

Otra en las Viñas, de dos, en 15.

Otra al Cerezo, de tres, en 20.

Otra á Redondilla, de id., en 18.

Otra á Valdefrailes, de cuatro, en 25.

Otra á id., de tres, en 20.

Otra á id., de id., en 20.

Otra á id., de id., en 20.

Otra en las Canteras, de tres, en 15.

Otra en id., de uno, en 3.

Otra en Griego, de cuatro, en 30.

Otra á Valdefrailes, de id., en 12.

Otra á los Llanos, de id., en 25.

Otra á id., de dos, en 12.

Otra á id., de cuatro, en 20.

Otra en Pradera de Martin, de id., en 24.

Otra en Villaquejo, de tres, en 20.

Otra en las Paraderas, de uno, en 8.

De cuyas fincas se carece de título de propiedad, cuyo acto de segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, tendrá lugar el 24 de Febrero próximo á las once de la mañana, siendo esta simultánea en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Revillarruz, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando para poder tomar parte en la subasta el 10 por 100 del importe de aquella.

Dado en Burgos á 21 de Enero de 1904. — Teófilo Ceballos. — Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Teófilo Ceballos y Fernández-Lomana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en la pieza de responsabilidad civil procedente de la causa seguida contra Pedro Rojo Franco y Gabino Garcia Martinez, sobre lesiones entre sí, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados á los mismos, para cuyo acto se señala el día 15 de Febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, simultáneamente, en la sala de este Juzgado y en el municipal de La Nuez de Abajo.

*Bienes embargados á Gabino Garcia.*

Un banco pequeño, tasado en 0'25 pesetas.

Dos sillas de madera, en una.

Un arca mala, en 0'50.

Una orza rota, en 0'05.

Dos ollas de parigüela, en 0'20.

Una botella, en 0'10.

Dos platos, en 0'20.

Medio carro de estiércol, en 2.

*A Pedro Rojo.*

Dos escriños, en 0'50.

Un banco, en id.

Un marco, en 0'25.

Un garrote malo, en 0'10.

Un picodero, en 0'25.

Lo que se anuncia al público para los que gusten interesarse en la subasta, advirtiendo á los licitadores que salen á segunda subasta con el 25 por 100 de rebaja de su tasación, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 de la misma y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, deducido dicho 25 por 100.

Dado en Burgos á 27 de Enero de 1904.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

#### Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Pablo García Julián, vecino de Presencio, en el pleito de menor cuantía promovido en su nombre por el Procurador D. Cleto Merino, contra Eugenio del Prado y otros sus convecinos, sobre pago de pesetas, le fueron embargadas las fincas siguientes:

Una tierra al monte de Quintanilla de la Mata, de dos fanegas, tasada en 10 pesetas.

Otra á los Arenales, de una fanega y seis celemines, en 5.

Otra al Royal, de seis celemines, en 20.

Otra á Carrera de los Serranos, de id., en 10.

Otra á Taragudillo, de cuatro fanegas, en 40.

Otra á id., de tres, en 30.

Otra al Canto, ó sea una viña, de obrero y medio, en 40.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de Presencio y pertenecen al ejecutado Pablo García Julián, sin que conste por qué concepto, y se sacan á la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Presencio, el día veinte de Febrero próximo, á las once de la mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca ó fincas que intenten subastar, una vez rebajado el 25 por 100, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resulte más ventajosa.

Dado en Lerma á 20 de Enero de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Calixto Nebreda.

#### Quintanalaranco.

D. Melquiades López Saez, Juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario,

Hago saber: Que para la celebración del juicio de faltas señalado para el día 12 de Febrero y hora de las diez de la mañana, por lesiones causadas á D. Juan Delgado Maestro (a) Pilimoro, pordiosero, se llama, cita y emplaza al mismo, para que en el día y hora señalados anteriormente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Quintanalaranco á 25 de Enero de 1904.—El Juez municipal suplente, Melquiades López.—Por su mandado, Jacinto Saez, Secretario accidental.

#### Requisitoria.

D. Justo Gonzalez Erau, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33 y Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué del séptimo Batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, Hipólito González Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Hipólito González Martínez, hijo de Julian y de Francisca, natural de Poza, provincia de Burgos, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz abultada, boca regular y color sano, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ó manifieste su residencia actual, y de no hacerlo así en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

Por tanto, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial y muy especialmente á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que pertenecieron al séptimo Batallón de Cazadores expedicionario á Filipinas, manifiesten á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Hospital, donde se aloja el Regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, cuantos antecedentes tengan respecto á la suerte que le cupo al referido individuo.

Cartagena 23 de Enero de 1904.—Justo González.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

##### SUBSECRETARÍA.

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia

al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la Sección de Subsecretaría de este Ministerio hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser español, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá, que poseen perfectamente el ruso y húngaro y que tienen asimismo perfecto conocimiento del francés para traducirlo directa é inversamente, y del inglés ó alemán para sólo la traducción directa al castellano.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de otros idiomas de origen latino, germánico ó eslavo.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiarán cinco días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 15 de Febrero, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 20 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso la plaza de Ayudante gratuito de la sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Valladolid.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la misma Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobier-

no prodrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid: en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 27 de Enero de 1904.—El Rector, Antonio Alonso Cortes.

#### Alcaldía de Merindad de Montija.

Como comprendido en el párrafo 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual el mozo Justo Martínez Pereda, hijo de Basilio y Josefa, é ignorándose su residencia y la de sus padres, se le cita por el presente para que concurra á la Casa Consistorial de esta Merindad el día 31 del corriente al acto de la rectificación del alistamiento, ó el día 13 de Febrero próximo al del cierre de listas, á exponer cuanto á su derecho viere convenirle, y de no hacerlo le parará perjuicio.

Merindad de Montija 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, P. O., Juan Gómez.

Igual citación hace el Alcalde de Salas de los Infantes respecto del mozo Victoriano Manzano Ollala, hijo de Francisco y Romana.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 28 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonino Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotirón.

Quintanilla de la Mata.

Hontangas.

Valle de Manzanedo.

Cilleruelo de Arriba.

#### Alcaldía de Tordomar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino de fecha 13 de Agosto de 1892 y de la comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia de fecha 13 del actual, he

dispuesto que la comisión nombrada para dirigir el deslinde de vías pecuarias de esta localidad dé comienzo á los trabajos el día 9 del próximo mes de Febrero, dando principio á las operaciones por el cordel y continuando por las veredas y coladas.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados colindantes á las referidas vías pecuarias.

Tordomar 23 de Enero de 1904.  
=El Alcalde, Basilio Garcia.

#### Alcaldía de Villalmanzo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de cuarenta familias pobres y demás casos de oficio.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalmanzo 27 de Enero de 1904.  
=El Alcalde, José Diez.

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de dieciseis familias pobres y seis de los Guardias de este puesto, según disposiciones vigentes, y pobres enfermos transeuntes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados éstos se proveerá en el que más méritos reuna.

Hontoria del Pinar 23 de Enero de 1904.=El Alcalde, Agustín Navazo.

#### Alcaldía de Villalmanzo.

Se halla vacante la plaza de guarda de campo de este distrito, dotada con el haber anual de 360 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalmanzo 26 de Enero de 1904.  
=El Alcalde, José Diez.

#### Alcaldía de La Revilla y Haedo.

Según me participa el vecino de esta localidad Eustaquio de Domingo, el día 21 del corriente se le desapareció de la villa de Salas de los Infantes una pollina de su propiedad, negra, de 12 años, pequeña, tiene pelado el lomo y recortada la crin.

Se ruega á las autoridades que

sepan su paradero se sirvan dar aviso á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos causados.

La Revilla 22 de Enero de 1904.  
=El Alcalde, Hilario Gonzalo.

#### Juzgado municipal de Encio.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á la ley de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud para dicho cargo en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Encio 20 de Enero de 1904.= El Juez municipal, Cesáreo Badillo.

#### Alcaldía de Abajas.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 212 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en papel de la clase 11.ª, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo probar los aspirantes haber desempeñado cargo que lo identifique para el desempeño del mismo.

Abajas 24 de Enero de 1904.=El Alcalde, Antolin Rojas.

#### Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Hallándose servida interinamente la plaza de alguacil de este Ayuntamiento y la de guarda municipal del campo de este término, á virtud de acuerdo de la Corporación de mi presidencia, y con objeto de proveer en propiedad dichas plazas, se publica la vacante de las mismas á fin de que la persona ó personas que deseen ejercer dichos cargos presenten sus instancias en esta Alcaldía ó en la Secretaría municipal, dentro del plazo de 15 días naturales, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, haciendo la advertencia que la dotación de dichas plazas es la de 50 pesetas la de alguacil y de 300 la de guarda, pagadas del fondo municipal.

Palazuelos de Muñó 20 de Enero de 1904.=El Alcalde, Víctor Gomez.

#### Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de la Capital.

A partir del día 1.º de Febrero hasta el 25 inclusive, tendrá lugar á domicilio la cobranza del primer periodo voluntario de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del año actual.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 26 de Enero de 1904.= El Recaudador, Enrique Gil-Delgado.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Belorado.

Itinerario que ha de seguirse para la cobranza del primer trimestre de las contribuciones por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Ignacio, D. Faustino, D. Quintín, D. Vicente y D. Teófilo Iñiguez.

Alcocero, día 6 de Febrero.

Arraya, 5.

Bascuñana, 9.

Belorado, 13, 14 y 15.

Carrias, 9.

Castil de Carrias, 8.

Castildelgado, 8.

Cerezo Riotirón, 10, 11 y 12.

Cerratón de Juarros, 5.

Cueva-Cardiel, 6.

Espinosa del Camino, 7.

Eterna, 5.

Fresneda de la Sierra, 6.

Fresneña, 10.

Fresno de Riotirón, 10.

Garganchón, 9.

Ibrillos, 10.

Ocón de Villafranca, 5.

Pineda de la Sierra, 13.

Pradoluengo, 11, 12 y 13.

Puras de Villafranca, 7.

Quintanatoranco, 8 y 9.

Rábanos, 12.

Redecilla del Camino, 8 y 9.

Redecilla del Campo, 9.

San Clemente del Valle, 7.

Santa Cruz del Valle, 11.

Tosantos, 7.

Valmala, 8.

Viloria, 8.

Villaescusa la Sombria, 5.

Villafranca Montes de Oca, 6 y 7.

Villagalijo, 14.

Villalbos, 6.

Villalómez, 5.

Villambistia, 7.

Villanasur Río de Oca, 6.

Villagalijo 26 de Enero de 1904.

=El Recaudador, Francisco Urueta.

#### Recaudación de contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

La cobranza del primer trimestre del actual año se verificará en los días que á continuación se expresan y sitios de costumbre.

Altable, 17 de Febrero.

Ameyugo, 15.

Añastro, 5.

Ayuelas, 9.

Bozón, 8.

Bugedo, 4.

Condado de Treviño, 6, 7 y 8.

Encio, 5.

Miranda de Ebro, 19 al 22.

Miraveche, 13.

Orón, 1.

Pancorvo, 3 al 5.

Puebla de Arganzón, 9 y 10.

Santa Gadea del Cid, 10 y 11.

Santa María Ribarredonda, 11 y 12.

Valluércanes, 20.

Villanueva del Conde, 9.

Miranda de Ebro 28 de Enero de 1904.

=El Recaudador, Mauricio Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 3

#### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos en valores públicos sin cobrar comisión por custodia. 5

#### Cocedera Económica.

Es superior á toda ponderación la enorme economía que con el uso de la «Cocedera Económica» se consigue, siendo suficiente dos y medio kilogramos de leña para hervir 50 litros de agua.

La «Cocedera Económica» es de verdadera necesidad é insustituible para todos los que necesitan cocer alimentos para el ganado, para cocer el agua de las coladas, y, en general, para todos cuantos necesitan emplear el agua hervida.

De venta en los Almacenes de hierros, ferretería, camas y colchones de todos los sistemas de Valentin Marcos, Mercado, 14, Burgos. 4

#### SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 5

#### Aviso.

El acreditado almacén de paja de maíz que tenia establecido Andrés Viñas en la calle de San Lorenzo, núm. 22, se ha trasladado á la de la Merced, números 6 y 8, donde se dá la paja de maíz, á condición de buena, á 5 reales y medio la arroba.

No confundirse: Merced, 6 y 8, almacén de paja de maíz de Andrés Viñas. 4-12